

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA
El día 10 de diciembre de 2025

SANCIONA

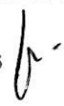
El presente Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA, BOYACÁ**”, pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 y Ley 1551 de 2012 artículo 29 numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Proyectó: Julián Andrés Saavedra García 
Auxiliar Administrativo – Despacho Alcalde

Revisó: Kennar Fabián Garcés Cerón 
Profesional Universitario 219-06



1.1-2 2643

Tunja, 10 de diciembre de 2025

Doctor
JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

Asunto: Remisión original Acuerdo.

Cordial saludo:

Para los fines pertinentes le remito original del Acuerdo Municipal No. 029 que a continuación relaciono: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA, BOYACÁ”.**

Este se encuentra debidamente sancionado y copia del mismo fue enviada a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento a la Ley.

Agradezco su amable atención y valiosa colaboración.

Atentamente,



MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Anexo: Nueve (09) folios

Proyectó: Julián Andrés Saavedra García 
Auxiliar Administrativo – Despacho Alcalde

Revisó: Kennar Fabián Garcés Cerón 
Profesional Universitario 219-06



1.1-2 2644

Tunja, 10 de diciembre de 2025

Doctor
CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador Departamento de Boyacá
Gobernación de Boyacá
Tunja

Asunto: Remisión Acuerdo

Cordial Saludo:

En obediencia a las normas vigentes, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, con todo respeto remito a su digno Despacho, para los fines pertinentes a que haya lugar, el Acuerdo que se relaciona a continuación:

Acuerdo No. 029 de 10 diciembre de 2025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA, BOYACÁ"**

Agradezco su amable atención y su valiosa Colaboración.

Atentamente,

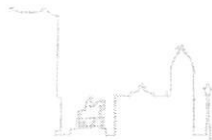


MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Anexo: Nueve (09) folios

Proyectó: Julián Andrés Saavedra García 
Auxiliar Administrativo – Despacho Alcalde

Revisó: Kennar Fabián Garcés Cerón 
Profesional Universitario 219-06



	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 1 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

ACUERDO MUNICIPAL N° 029 DE 2025

(10 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, artículo 313 numeral 5, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 225 de 1995, el Decreto Nacional 111 de 1996, acto legislativo 01 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y, Acuerdo Municipal 047 de 2008 modificado por el acuerdo 037 de 2024, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que, *"presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social..."*.

Que, la Ley 1483 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, consagra en su artículo 1, los requisitos para poder comprometer vigencias futuras excepcionales, así:

Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 2 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal N.º. **029** De 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que, se anexó concepto técnico-económico por parte de la Secretaria de Salud Territorial, de la Alcaldía Mayor de Tunja, en donde se conceptúa la favorabilidad y necesidad de la presente solicitud y se verifica el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011.

Que se anexó certificación de metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y certificación de Capacidad de Endeudamiento, expedido por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Pública.

Que el Plan de Desarrollo **CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027**, propone el subprograma **CONECTEMOS CON LA SALUD PÚBLICA DE TUNJA** cuyo objetivo es desarrollar acciones sistemáticas y oportunas que abarquen desde la educación y la búsqueda activa de casos hasta el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes. A través de este enfoque holístico, se busca mejorar la calidad de vida de la población en el municipio de Tunja, al promover la prevención de enfermedades, la detección temprana de patologías y la garantía de un acceso equitativo a los servicios de salud, lo que contribuye al bienestar general de la comunidad.

Que la LINEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA" del Plan de Desarrollo "Conectemos Tunja con el Mundo", 2024 – 2027, se aborda de forma integral, desde enfoques de derechos humanos, territoriales, de género, diferencial y su interacción entre ser activo en la comunidad y las relaciones interpersonales. Por ende, se diferencian las atenciones específicas, enmarcadas en programas y subprogramas generales según las diversas necesidades particulares de los grupos poblacionales y reconocer múltiples vulnerabilidades a las que han estado expuestos.

De conformidad a lo señalado en la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos y Municipios, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. (artículos 43, 44 y ss) En atención a las funciones allí asignadas a los Municipios, se establece como funciones generales de la Secretaria de Salud Territorial, entre otras: (...) apoyar la función pública municipal, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad de la seguridad social para la población del municipio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 3 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. **029** De 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

Que, mediante Acta del COMFIS No. 012 del 28 de octubre de 2025, se sometió a consideración la solicitud de aprobación para comprometer vigencias futuras excepcionales para llevar a cabo programas que contribuyen al "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ**", con ficha EBI 2024150010048 por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.940.661.600,00)**, siendo aprobado por unanimidad por los integrantes del COMFIS.

De conformidad con los anteriores considerandos, el Concejo Municipal

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para comprometer vigencias futuras excepcionales para el "Contrato interadministrativo a través del cual se ejecuten las acciones contempladas en el plan de intervenciones colectivas y estrategia de atención primaria en salud para el municipio de Tunja de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y lineamientos del nivel departamental y local" con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 854.982.400)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL				
AÑO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR POR RUBRO
2026	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	SGP SALUD PUBLICA	Estrategia APS	\$ 537.568.000
			Vida saludable y condiciones no transmisibles	\$ 150.000.000
			Convivencia Social y Salud Mental	\$ 9.803.200
			Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 43.000.000

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 4 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. **029** De 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

		Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 61.307.200
		Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI	\$ 9.000.000
		Promoción de la salud (seguridad y salud en el trabajo)	\$ 24.009.600
		Prevención de enfermedades endemo-epidémicas	\$ 20.294.400
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$ 854.982.400,00

ARTÍCULO 2. Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para comprometer vigencias futuras excepcionales para el "Contrato interadministrativo para garantizar el sistema de emergencias médicas, la atención prehospitalaria y el traslado de pacientes a las instituciones de salud direccionadas por el centro regulador de urgencias, emergencias y desastres de Tunja (CRUEMT), de las víctimas de accidentes de tránsito, traumatismos, paro cardiorrespiratorio u otra morbilidad que justifique la atención de emergencias en el municipio", con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 568.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y EL TRASLADO DE PACIENTES A LAS INSTITUCIONES DE SALUD DIRECCIONADAS POR EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DE TUNJA (CRUEMT), DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, TRAUMATISMOS, PARO CARDIORRESPIRATORIO U OTRA MORBILIDAD QUE JUSTIFIQUE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO.				
AÑO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIACIÓN*	DESCRIPCIÓN	VALOR POR RUBRO
2026	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	RECURSOS PROPIOS	Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas RP	\$ 495.316.675
			Otros gastos en Salud - RP	\$ 70.930.228
			Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas-Coljuegos 25% CSF	\$ 1.753.097
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$ 568.000.000

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 5 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. **029** De 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

ARTÍCULO 3. Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para comprometer vigencias futuras excepcionales para el "Contrato interadministrativo para la transferencia de recursos a la ESE Santiago de Tunja a través del cual se realizan acciones contempladas en las estrategias del plan de desarrollo 2024-2027 del municipio de Tunja en el punto de prestación de servicios de salud por un grupo multidisciplinario certificado para atender y extender la certificación de discapacidad según resolución no 1197 de 2024 en la población con discapacidad del municipio de Tunja" con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 70.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ESE SANTIAGO DE TUNJA A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZAN ACCIONES CONTEMPLADAS EN LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN EL PUNTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CERTIFICADO PARA ATENDER Y EXTENDER LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN NO 1197 DE 2024 EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA				
AÑO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR POR RUBRO
2026	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	RECURSOS PROPIOS	Otros gastos en Salud - RP	\$ 70.000.000,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$ 70.000.000,00

ARTÍCULO 4. Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para comprometer vigencias futuras excepcionales para la "Contratación talento humano para la prestación de servicios en el funcionamiento del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres, así como del sistema de emergencias médicas del municipio de Tunja CRUEMT", con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 322.266.400)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACION TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA CRUEMT
--

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 6 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. **029** De 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

AÑO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR POR RUBRO
2026	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	RECURSOS PROPIOS	Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas- Coljuegos 25% CSF	\$ 322.266.400,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$ 322.266.400,00

ARTÍCULO 5. Autorizar al Alcalde Municipal de Tunja para comprometer vigencias futuras excepcionales para la "Contratación talento humano para el apoyo en los "eventos de salud mental relacionado con las acciones de la dimensión de convivencia social y salud mental de la secretaría de salud territorial del municipio de Tunja", con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 125.412.800)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACION TALENTO HUMANO PARA EL APOYO EN LOS "EVENTOS DE SALUD MENTAL RELACIONADO CON LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"				
AÑO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR POR RUBRO
2026	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	SGP SALUD PUBLICA	Convivencia Social y Salud Mental	\$ 12.854.400
			Otros gastos en salud	\$ 81.988.000
			Gestión Del Talento Humano	\$ 3.815.038
		RECURSOS PROPIOS	Otros gastos en salud.	\$ 26.755.362
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$ 125.412.800

ARTÍCULO 6. Autorizar al alcalde Municipal de Tunja para que, a través del Departamento Administrativo de Hacienda Pública, para que se apropien los recursos necesarios a fin de

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 7 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

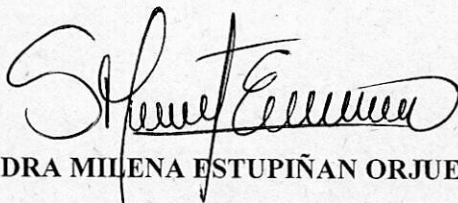
Acuerdo Municipal No. **029** De 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ"

dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

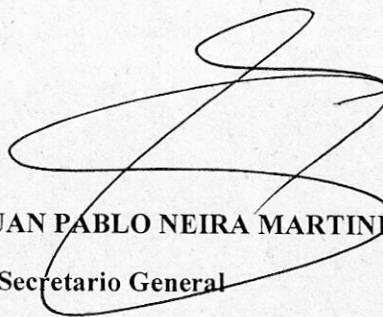
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Tunja, a primero (01) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ESTUPIÑÁN ORJUELA

Presidente



JUAN PABLO NEIRA MARTÍNEZ

Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 8 de 8
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal N°. **029** De 2025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ”*

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICA:

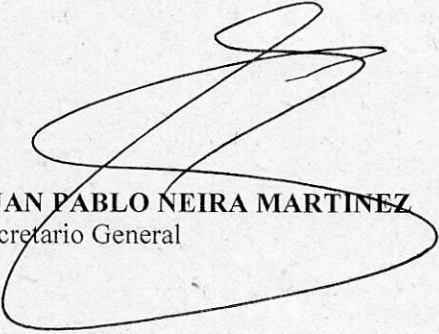
Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE EL PROYECTO PARA ASEGURAR RECURSOS DIRIGIDOS AL “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACÁ”*, surtió los dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer Debate 27 de noviembre de 2025, Comisión Segunda o de Asuntos Administrativos y Presupuestales.

Segundo Debate: 01 de diciembre de 2025 – Plenaria

La iniciativa fue presentada por el Dr MIKHAIL KRASNOV, Alcalde de Tunja y actuó como ponente de la misma, el Honorable Concejal YEISON HAIDER PEREZ LIZARAZO.

Para constancia se firma la presente, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025).


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Secretario General